

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 85, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 88
Resolución Núm. 85

Serie 2001-02

Presentada por: Honorables Carmen López Dipiní, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Rose V. Nieves Ruiz, Wilfredo Rosa Santory, Juana C. González Irizarry, Nardén Jaime Espinosa, Saúl González Gerena, María N. Álvarez Márquez, Miguel Rodríguez Vega, Efraín Díaz Robledo, José L. Burgos Millet, Víctor Velázquez Casillas, Pedro J. Cruz Cruz, Nydia M. Vega Cintrón, Sonia L. Vázquez García

PARA CONCEDER UN INCENTIVO ECONÓMICO NO RECURRENTE A LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO POR PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

Por Cuanto: El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, relacionado con los deberes y responsabilidades del(la) Presidente(a) de la Legislatura Municipal, dispone lo siguiente:
"Administrar la asignación presupuestaria de la Legislatura Municipal con sujeción a las disposiciones de esta Ley y a ordenanzas y reglamentos aplicables."


Por Cuanto: El Artículo 5.014 de esa misma Ley establece, entre otras cosas que:
"La Legislatura Municipal administrará el Presupuesto de Gastos autorizados a la Rama Legislativa Municipal dentro del Presupuesto General del Municipio y de conformidad con el Artículo 2, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones o Accidentes de Trabajo."

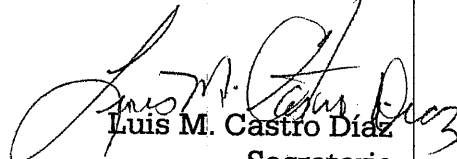
Por Cuanto: La Asistente Administrativa renunció a su puesto de confianza el 16 de enero de 2002, para continuar con sus estudios de leyes en la Universidad Interamericana.

Por Cuanto: Dicha plaza no se cubrió y las tareas que realizaba la funcionaria se distribuyeron entre los restantes empleados.

- Por Cuanto: Hay un excedente de \$8,000.00, se puede ofrecer un incentivo de \$875.00 para cada uno de los(as) ocho empleados(as) de la Legislatura Municipal, el sobrante de \$1,000.00 irá al Fondo General del Municipio.
- Por Cuanto: Este incentivo no será recurrente, porque se cubrirá la plaza en el próximo año fiscal.
- Por Tanto: **Resuélvese, como por la presente se resuelve, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**
- Sección 1: Conceder un incentivo económico de \$875.00 no recurrente a ocho empleados(as) de la Legislatura Municipal de Humacao por productividad en el trabajo.
- Sección 2: Entregar dichos incentivos a los siguientes empleados: Luis M. Castro Díaz, Orlando Díaz de León, Myrna Guzmán Martínez, Leslie A. Rivera González, Idaliz Arroyo González, Marisol Hernández Berberena, Miriam Morales Quiles y Aracelis Martínez Castro.
- Sección 3: Hacer los descuentos establecidos por ley.
- Sección 4: Devolver al Fondo General del Municipio de Humacao la cantidad de \$1,000.00 como sobrante de la partida de empleados.
- Sección 5: Enviar copia de esta Resolución a los Directores de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico,
el 20 de junio de 2002.**


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 88
Resolución Núm. 85

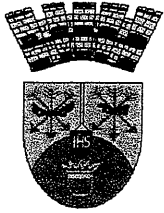
Serie 2001-02

Presentada por: Hon. Carmen López Dipiní

**PARA CONCEDER UN INCENTIVO ECONÓMICO NO
RECURRENTE A LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO POR
PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.**

ÍNDICE DE ANEJOS

- 1) Carta enviada por la Presidenta de la Legislatura Municipal de Humacao a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales solicitando opinión relacionada a la otorgación del incentivo económico a los(as) empleados(as).
- 2) Carta recibida de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos con opinión relacionada al asunto de la otorgación del incentivo económico a los(as) empleados(as) de la Legislatura Municipal de Humacao.
- 3) Certificación de sobrantes en las partidas de la Legislatura Municipal emitida por el Director de Finanzas del Municipio de Humacao.
- 4) Recibo de cheques de nóminas con las firmas de los empleados(as) que recibieron el incentivo económico de la Legislatura Municipal.



Asamblea Municipal

25 de abril de 2002

Lcda. Bárbara Sanfiozeno Zaragoza
OCAM
P.O. Box 70167
San Juan, Puerto Rico 00936-8167

Estimada Lcda. Sanfiozeno:

El 16 de enero de 2002, nuestra Asistente Administrativa renunció a su puesto de confianza, debido a que continuaría con sus estudios de leyes en la Universidad Interamericana. Esta plaza no se cubrió porque la Legislatura Municipal estaba ubicada en un lugar pequeño e incómodo; además la computadora que utilizaba se dañó y no se podía comprar otra.

Las múltiples tareas que realizaba esta funcionaria, se distribuyeron entre los restantes empleados.

Tomando en cuenta que los empleados de la Legislatura Municipal han absorbido el trabajo que realizaba la funcionaria que renunció, y que tenemos un excedente de \$5,000.00, podríamos gratificar a estos empleados con un incentivo de \$500.00 por cada uno, teniendo un sobrante de \$1,500.00 a nuestro favor. Este incentivo no sería recurrente porque en el próximo año fiscal se cubrirá esta plaza, ya que nos trasladamos a un edificio nuevo con más espacio y se comprará el equipo necesario.

Llevo el anterior asunto ante su consideración, para que nos deje saber su opinión al respecto.

Cordialmente,

Carmen López Dipiní
Presidenta
mgm



Lcda. Emmalind García García
Administradora

7 de junio de 2002

Sra. Carmen López Dipiní
Presidente
Asamblea Municipal
Gobierno Municipal de Humacao
Apartado 9170
Humacao, Puerto Rico 00792

Estimada señora López:

Hacemos referencia a una comunicación suscrita por la Lcda. Bárbara M. Sanfiozeno Zaragoza, Comisionada de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, mediante la cual nos remite una consulta relacionada con un incentivo de \$500.00 que interesan otorgarle a unos empleados en ese municipio.

Indican que la persona que ocupaba el puesto de Asistente Administrativo, correspondiente al servicio de confianza, renunció efectivo el 16 de enero de 2002. Las funciones que ésta realizaba se distribuyeron entre varios empleados de la Legislatura Municipal. Por dicha razón interesan compensar a los empleados con un incentivo de \$500.00 por cada uno, ya que tienen un excedente de \$5,000.

Informan además, que este incentivo no sería recurrente, ya que proyectan cubrir dicho puesto el próximo año fiscal.

Sobre el particular, el Artículo 5.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, relacionado con los deberes y responsabilidades del Presidente de la Asamblea, dispone lo siguiente:

☎ 787 722 1383
☎ 787 722 3390
ocalarh@ocalarh.gobierno.pr
<http://www.ocalarh.com>
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

“(h) Administrar la asignación presupuestaria de la Asamblea con sujeción a las disposiciones de esta ley y a ordenanzas y reglamentos aplicables.”

Asimismo, el Artículo 5.014 de esa misma ley establece entre otras cosas que:

“La Asamblea administrará el presupuesto de gastos autorizados a la Rama Legislativa Municipal dentro del presupuesto general del municipio y de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones o Accidentes del Trabajo”, tomará las providencias necesarias para la protección de los Asambleístas mientras se encuentren en el desempeño de sus deberes como tales y mientras van y regresan a las reuniones de la Asamblea a su hogar. A esos fines, la Asamblea establecerá las normas necesarias para autorizar los desembolsos y cualesquiera transferencias internas de crédito dentro de su presupuesto, para la contratación de seguros contra accidentes y de vida, en términos iguales o similares al que cobija a los empleados municipales en el desempeño de deberes y funciones oficiales. Toda transacción con relación a dicho presupuesto, se hará siguiendo los procedimientos análogos a los establecidos por esta ley y cumpliendo con los reglamentos que apruebe el Comisionado y en las ordenanzas municipales pertinentes. El Presidente de la Asamblea establecerá los mecanismos administrativos necesarios para el ejercicio de esta facultad.”

De acuerdo a lo anterior, entendemos que no existe impedimento para conceder dicho incentivo económico, siempre y cuando procedan con la reglamentación u ordenanza que para esos fines se establezcan.

Por otro lado, la Sección 4.11 (2) del Reglamento de Retribución Uniforme del 7 de julio de 1984, el cual pueden utilizar de manera supletoria, hasta tanto aprueben y adopten sus propias normas retributivas, contiene disposiciones para que se puedan otorgar bonificaciones especiales no recurrentes a los empleados. Sin embargo, la concesión de este tipo de compensación se aplicará conforme a las normas y disposiciones reglamentarias que apliquen en cada caso.

Recuerde que dicha acción conlleva un desembolso de fondos públicos, por lo que debe utilizarse en forma juiciosa y restringida.

Esperamos que la información provista le sea de utilidad.

Esta opinión se emite basada exclusivamente en los datos y circunstancias descritas en su comunicación, entendiendo que estos son todos los datos pertinentes para la consideración de este asunto. La existencia de otros datos no contenidas en su petición podrían llevar a una conclusión diferente a la indicada.

Le recordamos que nuestra agencia cuenta con técnicos expertos que pueden ayudarle en la preparación de Planes de Clasificación y Retribución, Sistemas de Evaluación de Empleados y Reglamentos de Personal, previa contratación al respecto.

Cordialmente,



Emmalind García García
Administradora

CVE/MLM/xm270

RECIBIDO POHI
M. Mural
Fecha: 17/6/02 Hora: 1:30 p.m



Departamento de Finanzas

JOSE A. CARRASQUILLO JIMENEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

13 de junio de 2002

Honorable Carmen López Dipini
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio de Humacao

Honorable López:

A su solicitud le certifico los sobrantes por partidas en Presupuesto de Gastos y Obligaciones Año Fiscal 2001-2002.

CUENTA	DESCRIPCION	SOBRANTE
01-01-01-91.01	EMPLEADOS REGULARES	\$8,000.00
01-01-01-91.05	EMPLEADOS TRANSITORIOS	3,000.00
01-01-01-91.11	SISTEMA DE RETIRO	500.00
01-01-01-91.31	SEGURO SOCIAL FEDERAL	800.00
01-01-01-91.41	PLAN MEDICO	1,600.00
01-01-01-91.07	VAC. ACUM. REGULARES	<u>6,521.00</u>
		\$20,421.00

José A. Carrasquillo Jiménez
Director de Finanzas

